



Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción
del Estado de Sinaloa



SESEA
SINALOA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

CÓDIGO DE ÉTICA

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

OBJETO Y SU CONTENIDO

**Fortalecimiento de un servicio público
ético e íntegro**

Principios rectores (constitucionales y legales)

Valores del servicio público

Reglas de integridad para el correcto
comportamiento y desempeño de
los servidores públicos del Gobierno de Sinaloa





PRINCIPIOS RECTORES

1

LEGALIDAD

Apegarse sólo aquello que las normas expresamente confieran.

2

HONRADEZ

Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo para obtener o pretender beneficios, provecho o ventaja.

3

LEALTAD

Corresponder a la confianza que el Estado ha conferido.

4

IMPARCIALIDAD

Dar a la ciudadanía, y a la población en general el mismo trato.

5

EFICIENCIA

Actuar en apego y optimizar los planes y programas para el uso y asignación de recursos públicos.

6

ECONOMÍA

Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina.

7

DISCIPLINA

Desempeñar cargo, empleo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante.

8

PROFESIONALISMO

Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas.

9

OBJETIVIDAD

Preservar el interés superior de las necesidades colectivas, actuando de manera neutral e imparcial.

10

TRANSPARENCIA

Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública.

11

RENDICIÓN DE CUENTAS

Asumir plenamente la responsabilidad que deriva el ejercicio de su empleo, cargo o comisión

12

COMPETENCIA POR MÉRITO

Deber de seleccionar puestos de acuerdo a habilidad profesional, capacidad y experiencia.

13

EFICACIA

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados.

14

INTEGRIDAD

Actuar de manera congruente con los principios que se observan en desempeño de sus funciones.

15

EQUIDAD

Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de bienes, servicios, recursos y oportunidades.



VALORES

QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO

1

Interés Público: máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares.

2

Respeto: conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados.

3

Respeto a los Derechos Humanos: respetar, garantizar, promover y proteger los DH, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

4

Igualdad y No discriminación: prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia.

5

Equidad de género: garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos.

6

Entorno cultural y Ecológico: evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.

7

Cooperación: colaborar entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.

8

Liderazgo: ser guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y del Código de Conducta.



REGLAS DE INTEGRIDAD

Conductas específicas que se esperan pongan en práctica los servidores públicos.

Acciones y prohibiciones con relación a los principios rectores, y valores del servicio público antes mencionados.

A continuación se muestran algunas de las conductas que vulneran las reglas, de manera enunciativa y no limitativa de acuerdo con la implementación de las reglas de integridad:







PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales en la que presta sus servicios.

Permitir y/o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.

Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales cuando no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.

Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios.

Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación del otorgamiento de los beneficios o apoyos.

Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios.

Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral.

Trato inequitativo o preferencial, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.



RECURSOS HUMANOS

Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos bajo su resguardo.

Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.

Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, requisitos, documentos establecidos, y/o las leyes.

Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.

Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos leyes aplicables.

Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.

Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva.

Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción.

ADMÓN. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.

Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar en los procedimientos.

Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes anteponiendo intereses particulares.

Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación.

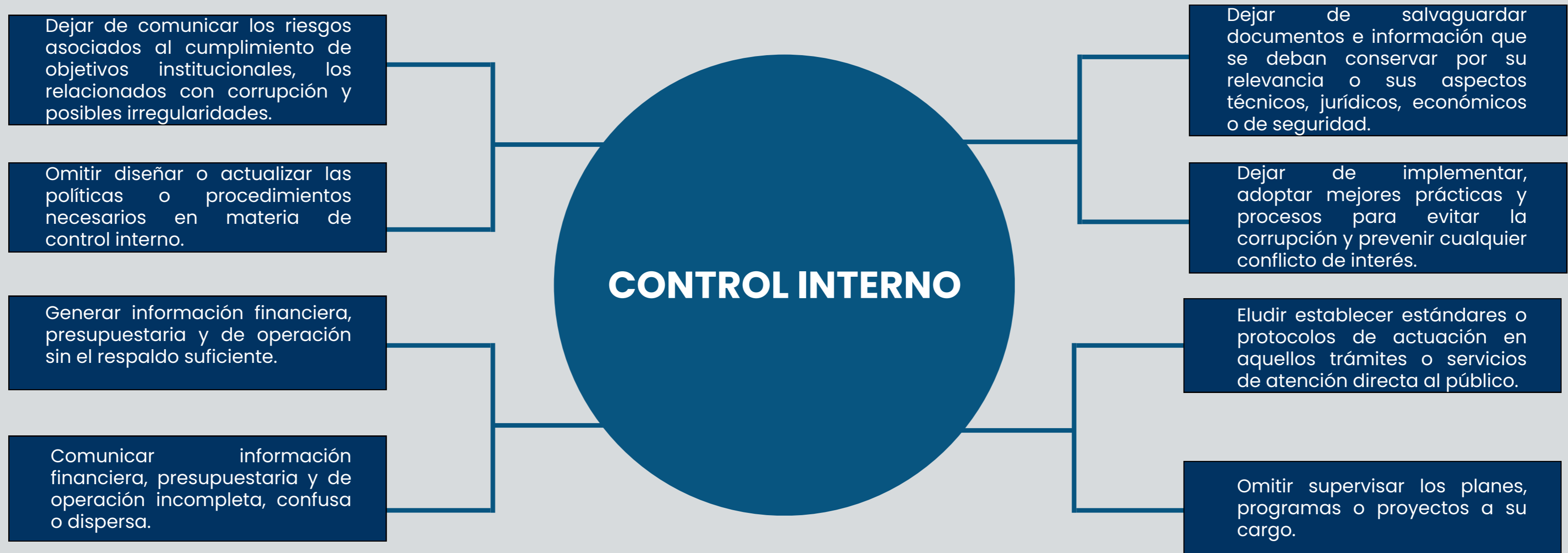
Utilizar el parque vehicular terrestre, de carácter oficial o arrendado para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida.

Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante.

Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.

Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos.





PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.

Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.

Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.

Excluir la oportunidad de presentar alegatos.

Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.

Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, al Código de Ética y al Código de Conducta.

Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética o al Código de Conducta.

DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.

Realizar cualquier tipo de discriminación a servidores públicos como a toda persona en general.

Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.

Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.

Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.

Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga.

Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos.

Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.


```
graph LR; A((COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD)) --- B[Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.]; A --- C[Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.]; A --- D[Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.];
```

COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.

Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.

```
graph TD; A((COMPORTAMIENTO DIGNO)) --- B[Desempeñarse en el quehacer institucional considerando que la dignidad humana es el derecho que tiene cada ser humano, de ser respetado y valorado como ser individual y social.]; A --- C[Dar un trato igualitario a todas las personas independientemente de su origen étnico o nacional, sexo, religión, ideología, entre otros.]; A --- D[Concientizar de que todas las personas somos iguales como sujetos de derechos, y aquellos con menores posibilidades deben ser ayudados para que tengan igualdad de oportunidades.]; A --- E[Manifiestar y difundir que como seres dignos (valiosos) somos merecedores del derecho a la vida, a la libertad, a la educación y a la cultura, al trabajo, a poseer una vivienda, a constituir una familia, tener alimentación saludable y recreación.];
```

COMPORTAMIENTO DIGNO

Desempeñarse en el quehacer institucional considerando que la dignidad humana es el derecho que tiene cada ser humano, de ser respetado y valorado como ser individual y social.

Dar un trato igualitario a todas las personas independientemente de su origen étnico o nacional, sexo, religión, ideología, entre otros.

Concientizar de que todas las personas somos iguales como sujetos de derechos, y aquellos con menores posibilidades deben ser ayudados para que tengan igualdad de oportunidades.

Manifiestar y difundir que como seres dignos (valiosos) somos merecedores del derecho a la vida, a la libertad, a la educación y a la cultura, al trabajo, a poseer una vivienda, a constituir una familia, tener alimentación saludable y recreación.

MECANISMOS

CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

DE CAPACITACIÓN

- Recibir **capacitación y sensibilización** en materia del Código de Ética, integridad y prevención de conflicto de interés, entre otras.
- Cada dependencia y/o entidad elaborará su **propio programa de capacitación** en coordinación con la STRC.
- Fomentar **acciones permanentes** sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios constitucionales, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, y en el Código de Conducta.

DE DIFUSIÓN

- **Difundir y publicar** en sus páginas de internet el **Código de Ética y su Código de Conducta**, haciéndolo del conocimiento de todos los servidores públicos .
- **Cumplir en el desempeño** de su empleo, cargo o comisión **con las políticas de integridad** que se encuentran incluidas en el Código de Ética.

MECANISMOS

COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

DE INTEGRACIÓN

- Contar con **Comités de Ética y de prevención de conflicto de interés.**
- Hasta un **máximo de siete miembros** propietarios con voz y voto, **sólo uno participará de manera permanente** que será **el coordinador administrativo o su equivalente.**
- Los **miembros de carácter temporal** del Comité se llevará a cabo **mediante votación** que el personal de las dependencias y entidades realice mediante el proceso establecido.

DE FUNCIONAMIENTO

- **Elaborar la propuesta de Código de Conducta** que oriente y de certeza plena a los servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, **que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación** en situaciones específicas.
- **Elaborar y aprobar**, durante el primer trimestre de cada año, **su programa anual de trabajo**, y enviar copia a la STRC.
- **Vigilar** la aplicación y cumplimiento del **Código de Ética y del Código de Conducta.**
- Formular **sugerencias al COCODI.**

CÓDIGOS DE CONDUCTA

CONSIDERAR AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN:

El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas.

Lenguaje claro e incluyente, y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

Armonizar los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Introducción, en la que se destaquen aquellos valores que resulten indispensables observar en la dependencia o entidad.

Listado de los valores, principios y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Glosario en el que se intente con la mayor precisión posible la inclusión de vocablos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA.

SECCIÓN I CÓDIGO DE ÉTICA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales.

Artículo 1. El presente Código de Ética tiene por objeto definir y establecer los criterios para normar la actuación de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a fin de consolidar una cultura de respeto a los valores éticos y deberes en los que se sustenta su desempeño, para el cumplimiento del mandato de la Institución.

Viernes 07 de Abril de 2017

«EL ESTADO DE SINALOA» 3

44 «EL ESTADO DE SINALOA»

lunes 11 de octubre de 2021

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

ACUERDO

ÚNICO.- Se expide el Código de Conducta de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, para quedar como sigue:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Introducción.

En una sociedad demandante, en la que se exige que los servidores públicos se conduzcan y actúen con valores y conductas éticas en el ejercicio de sus deberes y en el estricto apego a la Ley, es primordial establecer mecanismos que propicien seguridad y confianza en la ciudadanía, es por ello, que se crea el presente Código de Conducta, que tiene como propósito orientar la actuación de los servidores públicos de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC) en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la dependencia, así como prevenir y combatir las prácticas de corrupción e impunidad, con la finalidad de impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública, que aseguren a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las Instituciones de Gobierno, la calidad de sus servicios y un cambio de actitud en los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

El Código brinda lineamientos para encauzar las conductas para el logro de los objetivos establecidos de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Valores del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Estatal.

- Responsabilidad.
- Honestidad.
- Legalidad.
- Compromiso con el bien común.
- Solidaridad.
- Respeto.
- Honradez.
- Lealtad.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL Y
MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE SINALOA

**Cada dependencia
o entidad a través
de su Comité
deberá emitir su
Código de
Conducta**